Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 2

54/2021

TORRES, JUAN NORBERTO c/ ESTADO NACIONAL - A.F.I.P. s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

Córdoba, marzo de 2026.-

Proveyendo la presentación efectuada: Por presentado. Atento a las constancias de la causa, hágase lugar a la transferencia solicitada por el compareciente en los términos expresados.

Ello así, líbrese oficio DEOX al BNA para que transfiera de la cuenta judicial N°15709906218174 (CBU0110213250099062181744), abierta para estos autos y a la orden del Tribunal, la suma de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 41/100 ($2.772.430,41) hacia la cuenta N°913 0033202008 (CBU 0200913511000033202080) del Banco de la provincia de Córdoba -Sucursal 913- , de titularidad del Sr. Torres Juan Norberto, DNI 10.444.081/ CUIL 23 -10444081-9, de condición tributaria consumidor final, aclarando que este importe responde a capital e intereses.

En orden a planteos previos efectuados por el BNA respecto de la ausencia de la firma electrónica del Suscripto en los DEOX receptados por su parte, se estima necesario recordar al BNA que, conforme lo expresado en su oportunidad por la Comisión Nacional de Gestión Judicial, "*el hecho de que la firma electrónica no aparezca en el pie del oficio electrónico (DEOX) o en los cuerpos de cédulas electrónicas no es inválido, tanto desde el punto de vista funcional como desde el punto de vista jurídico*".

Ofíciese vía DEOX al BNA a cargo del Tribunal.

Signature Not Verified
Digitally signed by ISABEL GARZON MACEDA
Date: 2026.03.18 11:31:21 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MIGUEL HUGO VACA NARVAJA
Date: 2026.03.18 12:53:21 ART

#35243733#494103572#20260318105920959